



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Subvenciones ReActiva Nueva Normalidad para la concesión de ayudas a las empresas, autónomos y profesionales (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Subvenciones ReActiva Nueva Normalidad para la concesión de ayudas a las empresas, autónomos y profesionales

APERTURA : 18/11/2020

CIERRE : 10/12/2020

ESTADO : Cerrada



El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 10 de diciembre de 2020, contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Cáceres. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los gastos objeto de estas ayudas han de realizarse entre el 14 de marzo de 2020 hasta el 14 de marzo de 2021.

Finalidad de la ayuda :

Diputación de Cáceres publica las subvenciones ReActiva Nueva Normalidad para la concesión de ayudas a las empresas, autónomos y profesionales para la adaptación e implementación de medidas de prevención y protección frente a la Covid-19.

Beneficiarios: Las Empresas, los/as autónomos/as y profesionales de la provincia de Cáceres, con el domicilio social y fiscal y el centro de trabajo en municipios de menos de 20.000 habitantes o entidades locales menores de la provincia de Cáceres.

Gastos subvencionables: Se considerarán gastos subvencionables aquellos realizados desde el 14 de marzo pasado, entrada en vigor del estado de alarma y hasta el 14 de marzo de 2021, consistentes en la adquisición y, en su caso, instalación de los tipos de equipos o bienes que se relacionan a continuación, todos ellos de carácter inventariable y no fungibles ni desechables, destinados de forma indubitada a la implantación de medidas de prevención y protección contra la transmisión de la epidemia en las instalaciones o locales de venta o atención al público de los/as beneficiarios/as.

Serán subvencionables los siguientes:

- Mamparas transparentes de metacrilato o de vidrio templado destinadas a establecer barreras entre los/as clientes/as o entre éstos/as y los/as trabajadores/as de los locales.
- Dispositivos y elementos de señalización de los locales, para facilitar el mantenimiento de la distancia entre usuarios/as y para orientar a estos sobre las medidas y precauciones que deben adoptar.
- Termómetros infrarrojos portátiles para medir la temperatura corporal, sin contacto.
- Máquinas dispensadoras de ozono.
- Dosificadores automáticos o de pedal de gel hidroalcohólico o de jabón.
- Dispensadores de papel toalla.
- Secadores automáticos de manos.
- Papeleras o contenedores de pedal, para el material desechable.
- Obra civil para adaptación del establecimiento para mantenimiento de distancia social.
- Otras de igual naturaleza y para el mismo fin.
- Se tratará de adquisiciones en elementos nuevos, directamente relacionados con los fines referidos.

Fase empresarial : Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios : Autónomo/a

Ámbito de la ayuda : Regional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados :

Alcance ayuda

Modalidad : Ayuda directa

Alcance de la ayuda : El importe máximo de la subvención será de 3.500 €por autónomo/a, profesional o empresa, excluido el IVA y serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad.

Normativa y solicitud

Órgano gestor

• **Diputación de Cáceres**

• Plaza de Santa María s/n. 10071 - Cáceres Tlf.: 927 25 54 00. Correo electrónico: ciudadania@dip-caceres.es

• <https://www.dip-caceres.es/>

Recursos de la subvención o ayuda



Base reguladora :



Corrección de errores : BOP-2020-5280 Bases y Extracto de la convocatoria de las Normas Reguladoras ReActiva nueva normalidad.



Extracto :

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>